



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10276449
EXP. N°	6669885



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 119 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 06 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 094-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 23 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 02-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 15 de enero de 2026; Informe Técnico N° 102-2025-/GRJ/GRI/SGSLO/JALZ, con fecha de recepción 29 de diciembre de 2025; Carta N° 021-2025/SUP-CL11/GRJ, con fecha de recepción 10 de noviembre de 2025; Carta N° 073-2025/CONGEKER/LOS INCAS, con fecha de recepción 31 de octubre de 2025; Informe N° 024-2025/JAAG/RO/CONGEKER, con fecha 31 de octubre de 2025; Carta N° 026-2025/IO/FGQ/47369737, con fecha de recepción 22 de setiembre de 2025; Informe N° 021-2025/IO/FGQ/47369737 de fecha 22 de setiembre de 2025; Memorando N° 4645-2025-GEJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2025; Reporte N° 194-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JALZ, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2025; Carta N° 047-2025/CONGEKER/LOSINCAS, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2025; Informe N° 015-2025/JAAG/RO/CONGEKER, con fecha 05 de setiembre de 2025; Carta N° 3151-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que





Gobierno Regional Junín

estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

"(...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa CONGEEKER E.I.R.L., con fecha 23 de abril de 2025, suscribieron el Contrato N° 070-2025/GRJ/ORAF, para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD - AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2507015, con un monto de S/ 33,629,523.67 (Treinta y Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintitrés con 67/100 soles), por un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Carta N° 047-2025/CONGEEKER/LOS INCAS, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2025, la Representante de la Empresa CONGEEKER E.I.R.L, en referencia al Informe N° 015-2025/JAAG/RO/CONGEEKER, presenta el levantamiento de observaciones a los mayores metrados de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD - AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", realizados con Carta N° 3151-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2025, por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. Siendo remitido al Inspector de Obra mediante Memorando N° 4645-2025-GEJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2025, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 026-2025/IO/FGQ/47369737, con fecha de recepción 22 de setiembre de 2025, el Inspector de Obra, remite el Informe N° 021-2025/IO/FGQ/47369737, en el cual, precisa que siguiendo con los procesos normados en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 205.10 "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra a través de su anotación en el Cuaderno de Obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". Procede a COMUNICAR a la Entidad la autorización respecto a la de ejecución de Mayores Metrados de la partida, 03.04.05.01.02 ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60, el menor metrado de acero de refuerzo para zapatas de estribos del puente (lado sur y lado norte) $4,855.83-4,137.23=718.60 \text{ kg}$. El presupuesto de Mayores Metrados N° 02 de obra calculado es de S/ 35,581.63, y la incidencia de los mayores metrados es de 0.1058% del presupuesto de obra;





Gobierno Regional Junín

Que, con Carta N° 073-2025/CONGEKER/LOS INCAS, con fecha de recepción 31 de octubre de 2025, la a Representante de la Empresa CONGEKER E.I.R.L, presenta la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02, en referencia al Informe N° 024-2025/JAAG/RO/CONGEKER, suscrito por el Residente de Obra, en el que refiere que con Carta N° 047-2025/CONGEKER/LOS INCAS, se presentó a la Entidad el levantamiento de las observaciones de los mayores metrados de obra N° 02, los cuales no se tuvo un informe de conformidad a la mencionada Carta, en vista de estar ejecutado la partida de aceros en zapatas de los aleros en puente Alihuayo L=12.00m, se procede a realizar la valorización;

Que, mediante Carta N° 021-2025/SUP-CL11/GRJ, con fecha de recepción 10 de noviembre de 2025, el Representante Común de CONSORCIO LOS INCAS 1, entrega el informe de Valorización N° 01 – Por Mayores Metrados N° 02 – 2025, concluyendo que tiene un avance físico acumulado ejecutado del 100%, por ello aprueba la Valorización N° 01, correspondiente al bloque de los Mayores Metrados N° 02, autorizados para su ejecución por el Inspector de Obra mediante asiento de cuaderno de incidencias N° 074, por el monto a facturar por el Contratista que asciende a S/ 35,581.63, asimismo, monto que deberá ser afectado por la detracción (4%), siendo el monto final a percibir por el contratista de S/ 34,158.63 inc. I.G.V;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 15 de enero de 2026, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 102-2025-/GRJ/GRI/SGSLO/JALZ suscrito por el Coordinador de Obra; emite su CONFORMIDAD y APROBACIÓN a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02 correspondiente al mes de octubre de 2025, por un monto de S/ 35,581.63;

ANÁLISIS:

(...)

- Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 561-2025-G.R.-JUNIN/GRI** con fecha 19 de setiembre del 2025 se aprueba el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2507015, por el **monto de inversión negativo de S/ 692,943.65 siendo así con una incidencia negativa de 2.060522%** por un plazo de ejecución de 210 días calendarios.
- Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 672-2025-G.R.-JUNIN/GRI** con fecha 12 de noviembre del 2025 se aprueba el expediente técnico de adicional N° 02: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2507015, por el **monto de inversión positivo de S/ 40,934.10 siendo así con una incidencia positiva de 0.1269089%** por un plazo de ejecución de 15 días calendarios.
- Habiendo analizado mediante **ASIENTO N° 72 DEL RESIDENTE DE OBRA**, el Ing. ARENALES GRANADOS, JOSE ANTONIO comunicamos al Inspector la presencia de mayores metrados en la partida: 03.04.05.01.02: ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 Tras revisar el Plano de Armadura de Estribos (DP-03) y la Planilla de Metrados, se identificó que los planos especifican el uso de doble malla de acero en zapatas de ESTRIBOS y ALEROS, mientras que la planilla de metrados solo cuantifica el acero para ZAPATA DE ESTRIBOS dejando fuera el Metrado de los aceros en ALEROS, por un error contenido en la hoja de metrados. Lo planteado en los planos, deben ser ejecutados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas programadas y garantizar la funcionalidad del proyecto con la construcción del proyecto. y con referencia al **ASIENTO N° 74 DEL INSPECTOR DE OBRA**, el Ing. GONZALES QUISPE, FRANK





Gobierno Regional Junín

comunica en relación al asiento n°72 del cuaderno de obra. El residente de la EMPRESA CONGEKER solicita ejecución de mayores metrados. Esta inspección habiendo corroborado la deficiencia en la planilla de metrados propias del expediente técnico, partida 03.04.05.01.02 acero corrugado fy=4200kg/cm2 grado 60. En merito al artículo 205.10 del RLCE se autoriza la ejecución de mayores metrados. Es necesario la presentación de manera urgente el informe técnico de mayores metrados. Especificando de manera detallada y con cuadros comparativos.

COD.	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL INICIAL			
		UND	Metrado	C. UNIT	PARCIAL
	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				28718.02
3.04	MEJORAMIENTO DE PUENTE VIGA LOSA L=12 M				28718.02
03.04.05	SUB ESTRUCTURA				28718.02
03.04.05.01	ZAPATA				28718.02
03.04.05.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4384.43	S/ 6.55	28718.02
	Costo Directo				28,718.02
	Gastos Generales			0.0000000%	0.00
	Utilidad			5.00%	1,435.90
	Parcial				30,153.92
	IGV			18.00%	5,427.71
	TOTAL PRESUPUESTO				35,581.63

- De la conformidad y entrega de la VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 POR MAYORES METRADOS N° 02 presentada mediante CARTA N° 21-2025/SUP-CL11/GRJ, por el Sr. Martin Josué Flores Javier representante común del CONSORCIO LOS INCAS 1, asunto: entrega de INFORME DE VALORIZACIÓN N° 01 de mayores metrados N° 02, periodo octubre - 2025 donde adjunta el INFORME DE VALORIZACIÓN N.º 01 – MAYORES METRADOS N°02-2025/CL11-SUP/GRJ del jefe de Supervisión ing. Jorge Percy Borja Sánchez, donde remite conformidad a la valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02 ejecutado al mes de octubre del 2025, por el monto S/ 35,581.63 (treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 63/100 soles).
- Al respecto se debe precisar que el Jefe de Supervisión de obra el ing. Edgar Jesús Rojas Castillo, emite su CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN DE N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02, en concordancia a sus funciones establecidas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
- Por ende, debe quedar claro que el supervisor en cumplimiento de sus funciones, es quien revisa la anotación efectuada por el residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración y que además no superen los topes previstos en la ley.
- Efectuado la precisión anterior cabe señalar que el numeral 205.10 del art. 205 del Reglamento establece "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."
- En esa misma medida en el numeral 205.12 del art. 205 del Reglamento, establece que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
- Como se aprecia, la normativa de contrataciones establece los procedimientos para la ejecución y tramite de los mayores metrados, en ese sentido se cumple el procedimiento de acuerdo a ley los cual se detalla a continuación.
- Ahora bien, realizado las precisiones establecidas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo la VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 POR MAYORES METRADOS N° 02 presentada mediante CARTA N° 21-2025/SUP-CL11/GRJ, por el Sr. Martin Josué Flores Javier representante común del CONSORCIO LOS INCAS 1, asunto: entrega de INFORME DE VALORIZACIÓN N° 01 de mayores metrados N° 02, periodo octubre - 2025 donde adjunta el INFORME DE VALORIZACIÓN N.º 01 – MAYORES METRADOS N°02-2025/CL11-SUP/GRJ del jefe de Supervisión ing. Jorge Percy Borja Sánchez, donde remite conformidad a la valorización N° 01





Gobierno Regional Junín

de Mayores Metrados N° 02 ejecutado al mes de octubre del 2025, por el monto S/ 35,581.63 (treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 63/100 soles). De acuerdo a la evaluación del supervisor de obra del control de avance físico el monto de valorización a pagar es como se detalla continuación.

TABLA N° 01

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	MONTO	INCIDENCIA %
1	CONTRATO N° 70-2025/GRJ/ORAF	S/ 33,629,523.67	100.00 %

INCIDENCIA ACUMULADA

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	DETALLE	MONTO	INCIDENCIA %
1	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 561-2025-G.R.- JUNIN/GRI - DONDE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		-S/ 692,943.65	-2.060522%
2	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 672-2025-G.R.- JUNIN/GRI - DONDE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N°02		S/ 40,934.10	0.1269089%
3	VALORIZACIÓN N° 01 DE LOS MAYORES METRADOS N° 02		S/ 35,581.63	0.1058047%
TOTAL (INCIDENCIA ACUMULADA)				-1.827808%

TABLA N° 02

RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS AL MES DE OCTUBRE (MAYORES METRADOS N° 02) – AL 100% EJECUTADO

COD.	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL INICIAL				VALORIZACIÓN ACUMULADA ANTERIOR			VALORIZACIÓN ACTUAL		
		UNID	Metro	C. UNID.	PARCIAL	MeL	Valorización	%	MeL	Valorización	%
									28,718.02		
0	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				28718.02						
01	MEJORAMIENTO DE PUENTE VICALOSAL-12M				28718.02						
01.04.05	SUB ESTRUCTURA				28718.02						
01.04.05.01	ZAPATA				28718.02						
01.04.05.01.02	ACERO CORRUGADO (y=400) kg/m2 GR-2060	kg	4384.43	S/8.55	28718.02				4,384.43	28,718.02	100.00%
	Costo Directo				28,718.02		0.00	0.00%		28,718.02	100.00%
	Gastos Generales			0.0000000%	0.00		0.00			0.00	
	Utilidad			5.00%	1,435.90		0.00			1,435.90	
	Parcial				30,153.92		0.00			30,153.92	
	IGV			18.00%	5,427.71		0.00			5,427.71	
	TOTAL PRESUPUESTO				35,581.63	100.00%	0.00	0.00%		35,581.63	100.00%

IV. CONCLUSIONES:

- Habiéndose emitido la APROBACIÓN del jefe de Supervisión Ing. Jorge Percy Borja Sánchez con respecto a la VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02 ejecutado al mes de octubre del 2025, por el monto S/ 35,581.63 (treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 63/100 soles). por lo que se RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.
- Esta Sub Gerencia emite la aprobación y conformidad a mayores metrados en merito a la CARTA N° 21-2025/SUP-CLI1/GRJ, por el Sr. Martin Josue Flores Javier representante común del CONSORCIO LOS INCAS 1, asunto: entrega de INFORME DE VALORIZACION N° 01 de mayores metrados N° 02, periodo octubre - 2025 donde adjunta el INFORME DE





Gobierno Regional Junín

VALORIZACIÓN N.º 01 – MAYORES METRADOS N.º02-2025/CLI1-SUP/GRJ del jefe de Supervisión ing. Jorge Percy Borja Sánchez.

- Monto neto a cobrar correspondiente del mes de octubre del 2025, por el contratista es de S/ 35,581.63 (treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 63/100 soles, con una incidencia de 0.1058047 % siendo así un acumulado incluido las aprobaciones del expediente técnico de adicional N.º 01 y deductivo vinculante N.º 01 y aprobación del expediente técnico de adicional de obra N.º 02 de -1,827808%, como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DOCUMENTACION	MONTO	INCIDENCIA %	
1	CONTRATO N.º 70-2025/GRJ/ORA	S/ 33,629,523.67	100.00%	
ITEM	DOCUMENTACION	DETALLE	MONTO	INCIDENCIA %
1	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 561-2025-GR-JUNIN/GRI - DONDE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N.º01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01		S/ 692,943.65	-2.060522%
2	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 672-2025-GR-JUNIN/GRI - DONDE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N.º02		S/ 40,934.10	0.1269089%
3	VALORIZACIÓN N.º 01 DE LOS MAYORES METRADOS N.º 02		S/ 35,581.63	0.1058047%
TOTAL (INCIDENCIA ACUMULADA)				-1.827808%

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N.º 094-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 23 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la Valorización N.º 01 de Mayores Metrados N.º 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2507015, correspondiente del al mes de octubre 2025, por el monto de S/ 35,581.63 (treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 63/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.1058047% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de -1,827808%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N.º 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N.º 02-2026-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, del análisis de los actuados, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N.º 01 de Mayores Metrados N.º 02, correspondiente al mes de octubre de 2025 para la partida "03.04.05.01.02 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 grado 60", constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante de la omisión en la planilla de metrados del expediente técnico respecto al acero de refuerzo en los aleros de los estribos del puente Alihuayo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica de la Supervisión, quien verificó la anotación en el cuaderno de obra y la cuantificación real en campo, opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 35,581.63 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 63/100 Soles), el cual genera una incidencia de 0.1058% y una incidencia acumulada de -1.8278%, manteniéndose dentro de los marcos legales establecidos, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza.





Gobierno Regional Junín



de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507015, por el monto de S/ 35,581.63 (treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 63/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.1058047% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de - 1,827808%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507015, autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el Ejecutor de la obra (Empresa CONGEKER E.I.R.L. – Representada por la C.P.C Ruth Cárdenas Santana), la Supervisión de Obra (CONSORCIO LOS INCAS 1 – Representado por el Sr. Martin Flores Javier), la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo) y los que resulten responsables, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo, al Representante de la Empresa CONGEKER E.I.R.L., al CONSORCIO LOS INCAS 1, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN:
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO

10 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)